



No. Acta: CDH/ 001/2016.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 horas del día 10 de octubre del año 2016, en la sala de reuniones número 3, del edificio denominado Casona del Congreso, ubicado en la Avenida Morelos Norte número 82, del Centro Histórico de esta ciudad, se reunieron los diputados Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Andrea Villanueva Cano y Raymundo Arreola Ortega, Presidenta e integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.-----
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado, la Diputada Presidenta de la Comisión, instruyó a la Licenciada Edith Juárez Venegas, en cuanto Secretaria Técnica de la Comisión, para que pasara lista de asistencia. Acto continuo, la Diputada Presidenta del Comisión sometió a la consideración de los presentes el siguiente proyecto de -----

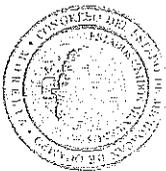
Orden del día

1. Registro de asistencia y comprobación de quórum.
2. Análisis, discusión, aprobación y en su caso firma del proyecto de dictamen por el que se reforma el artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Análisis, discusión, aprobación y en su caso firma del proyecto de dictamen por el que se reforma el artículo 44 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Análisis, discusión, aprobación y en su caso firma del proyecto de dictamen por el que se reforma Se adicionan se adicionan diversas disposiciones al artículo 75 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Entrega del Informe anual de actividades de la Comisión de Derechos Humanos, celebradas en el primer año Legislativo comprendido del 15 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre de 2016.
6. Asuntos generales.

Acto seguido, los diputados presentes manifestaron su aprobación, por lo que posteriormente la Diputada Presidenta declaró aprobado el orden del día y se procedió al desahogo del mismo. -----



1. **Registro de asistencia y comprobación de quórum.** Después de comprobar la presencia de la totalidad de los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, la Diputado Presidenta declaró la existencia de quórum.-----
2. **Análisis, discusión, aprobación y en su caso firma del proyecto de dictamen por el que se reforma el artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.** Para su atención la Diputada Presidenta informó a los diputados que los dictámenes que se presentan el día de hoy fueron distribuidos y analizados por cada uno de los asesores de los diputados integrantes de esta Comisión, con la finalidad de revisarlos para que en caso de existir alguna observación poderla incorporar, derivado de lo anterior y toda vez que no hubo observaciones por parte de los asesores se presentan para su firma. Respecto a este primer dictamen se indicó que actualmente en la ley se establece como finalidad primordial del consejo el diseñar, desarrollar, coordinar las políticas y en materia de prevención y eliminación de la discriminación y la violencia, pero no está claro a partir de que realidad se va a partir para establecer esas políticas, y una evaluación periódica de las mismas para medir su efectividad a efecto de estar en condiciones de poder rediseñar las mismas y que sean más efectivas para beneficio de los michoacanos, de ahí la necesidad de dotarle de estas atribuciones a al recién instaurado consejo estatal para prevenir la discriminación y la violencia para poder llevar a cabo un eficiente diseño, desarrollo, e implementación de políticas públicas encaminadas a erradicar la discriminación y la violencia del Estado de Michoacán. Acto seguido sometió a votación el dictamen, mismo que fue aprobado por unanimidad por lo que se procede a la firma del mismo. -----
3. **Análisis, discusión, aprobación y en su caso firma del proyecto de dictamen por el que se reforma el artículo 44 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.** En uso de la palabra, la Diputada Presidenta de la Comisión señaló que dicho dictamen tiene como finalidad adicionar al procedimiento señalado en el artículo 44 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación los principios de justicia, legalidad e imparcialidad, para de esta forma dar un paso más en la cultura de la calidad de servicios en la Administración Pública. Derivado de lo anterior sometió a votación el mismo, el cual fue aprobado por unanimidad, procediéndose a su firma. -----
4. **Análisis, discusión, aprobación y en su caso firma del proyecto de dictamen por el que se reforma Se adicionan se adicionan diversas disposiciones al artículo 75 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y**



Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo. Para el desahogo de este punto, la diputada Presidenta señaló que durante el análisis del presente dictamen se invitó al personal del Diputado iniciador quien estuvo de acuerdo en la propuesta que hoy se presenta, la cual tiene como finalidad garantizar la efectiva protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su debida atención, reforzando las áreas responsables. Asimismo contemplan la capacitación y profesionalización de las personas que se encuentren dentro de estas áreas. Derivado de lo anterior y toda vez que no existe más comentarios, se somete a votación, el cual fue aprobado por unanimidad procediéndose a la firma del mismo. -----

5. Entrega del Informe anual de actividades de la Comisión de Derechos Humanos, celebradas en el primer año Legislativo comprendido del 15 de septiembre del 2015 al 14 de septiembre de 2016. Para el desahogo de este punto, la Secretaría Técnica señaló que de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, todas la comisiones deben remitir un informe anual de actividades, mismo en el que se señala el número de reuniones de trabajo, los dictámenes emitidos, las comunicaciones atendidas, así como comparecencias y otras reuniones con personalidades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Derivado de lo anterior y en caso no existir observación alguna se dé cumplimiento al ordenamiento antes citado, por lo que se procede a su firma. -----

6. Asuntos generales. Para el desahogo de este punto, la Diputada Presidenta cedió el uso de la palabra a la Secretaría Técnica, quien informo que el día de hoy el Secretario de Servicios Parlamentarios solicito pudiera analizarse en la Comisión de Derechos Humanos la comunicación referente al Juicio de amparo número 4777/2015-IV correspondiente a la queja presentada por los CC. Gustavo Luna Romero y Susana Núñez Granados, representantes legales de su hija Alondra Luna Núñez. Acto continuo se entregó a cada uno de los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos el expediente que la Dirección General de Asistencia Técnica y Jurídica del Congreso del Estado hizo llegar. Por lo que durante el análisis del mismo se puedo observar que esta Comisión no es competente para conocer de dicho caso, toda vez que la queja del peticionario no es contra de actos de esta Comisión, sino es en contra de los actos que el Congreso del Estado de Michoacán por conducto del Presidente de la Mesa Directiva de la LXXII Legislatura, al no notificarle en el domicilio señalado la determinación recaída a la solicitud del C. Gustavo Luna Romero; por lo que derivado de lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión de Derechos

